



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

ORDENANZA QUE DEJA SIN EFECTO LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 - 2017 - MDQ/LC, DE FECHA 27 DE ENERO DEL 2017.

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 0019 - 2023 - MDQ/LC.

Quellouno, 08 de noviembre del 2023.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE QUELLOUNO.**

**VISTO:**

El Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 0034 - 2023, de fecha 31 de octubre del 2023, así mismo se tiene el Acuerdo de Concejo N° 00097 - 2023 - CM - MDQ/LC, de fecha 06 de noviembre del 2023, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 94° de la Constitución Política del Perú modificado por la Ley de reforma Constitucional, Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional;

Que, el Gobierno Local representa al vecindario, promueve la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, de conformidad al artículo IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el numeral 8) del artículo 9° - ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL, señala que corresponde al Concejo Municipal: “Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos”;

Que, de la misma forma el artículo 41° de Ley N° 27972, establece que: “Los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional”, concordante con el Artículos 39° del mismo cuerpo normativo, en cuyo texto establece que “Los gobiernos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos(...)”;

Que, con la Ordenanza Municipal N° 001 - 2017 - MDQ/LC, de fecha 27 de enero del 2023, se aprueba la modificación y actualización del Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP) Provisional y el Presupuesto Análítico del Personal (PAP) de la Municipalidad distrital de Quellouno - La Convención - Cusco;

Que, se tiene el Oficio N° 000010 - 2022 - SERVIR - GDSRH, suscrito por el Gerente de desarrollo del Sistema de Recursos Humanos de la Autoridad Nacional del servir, ingresado por Mesa de Partes de la Municipalidad con registro N° 0187 - 2022, de fecha 10 de enero del 2022, por medio del cual alcanza las observaciones a la propuesta del Cuadro para Asignación de Personal Provisional de la Municipalidad distrital de Quellouno, haciendo de conocimiento que mediante Informe N° 0004 - 2021 - SERVIR - GDSRH, se realizaron observaciones a la propuesta presentada, las cuales deberán ser subsanadas a efectos de continuar con el trámite correspondiente para la aprobación de la propuesta de CAP Provisional;

Que, se tiene el Informe N° 00004 - 2022 - SERVIR - GDSRH, de fecha 07 de enero del 2022, suscrito por la especialista de documentos de Gestión del Tránsito de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, por medio del cual remite el informe respecto de la revisión realizada al levantamiento de observaciones de la Propuesta de Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) presentado por la Municipalidad distrital de Quellouno, en cuyo contenido se precisa, SOBRE EL CAP VIGENTE DE LA MDQ, numeral 3.5. “Atendiendo que el CAP Provisional vigente de la MDQ fue aprobado sin opinión previa de SERVIR, y podría contar con cargos y posiciones en situación de ocupado por servidores sujetos a los Decretos Legislativos N° 276, N° 728 y carreras especiales, resulta necesario que la MDQ, acredite el tipo de vínculo laboral existentes para os cargos ocupados en dicho documento de gestión, por lo que corresponde que remita un informe complementario del jefe de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga las veces en el que detalla y sustente dicha información (...). asimismo, en su numeral 3.6. señala: “(...) es pertinente indicar a la Municipalidad Distrital de Quellouno, que el numeral 5.3.7 de la Directiva N° 006 - 2021 - SERVIR - GDSRH señala que el Titular de la entidad debe gestionar las medidas correctivas en caso la entidad hubiera aprobado un CAP Provisional con fecha posterior al 13 de junio del 2014 sin la opinión técnica previa del SERVIR, en ese sentido, corresponde a la entidad indicar en el informe sustenta torio de la nueva propuesta, las medidas correctivas correspondientes por haberse aprobado un CAP Provisional sin la opinión del servir, señalando finalmente que, en virtud del análisis





**"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"**

**ORDENANZA QUE DEJA SIN EFECTO LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 - 2017 - MDQ/LC, DE FECHA 27 DE ENERO DEL 2017.**

efectuado, se recomienda no otorgar opinión favorable a la propuesta del CAP Provisional de dicha entidad y que esta proceda con el levantamiento de observaciones correspondiente, así como a la adecuación de la información en función a la Directiva vigente (...);

Que, se tiene el Informe N° 362 - 2023 - MDQ - LC, de fecha 02 de marzo del 2023, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, por medio del cual alcanza el análisis y la evaluación sobre el Cuadro de Asignación del Personal de la Municipalidad Distrital de Quellouno, en cuya conclusión señala: CON RESPECTO AL CUADRO DE ASIGNACION DE PERSONAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO, se tiene que mediante Ordenanza Municipal N° 001 - 2017 - MDQ/LC, de fecha 27 de enero del 2017, en su artículo primero resuelve a la letra, "aprobar la modificación del Cuadro para Asignación de Personal Provisional CAP Provisional de la Municipalidad distrital de Quellouno" (...). precisa, también que, el SERVIR, mediante Informe N° 00004 - 2022 - SERVIR - GDSRH de fecha 07 de enero del 2022 recomienda a la municipalidad en el numeral 5.3.7 de la Directiva N° 006 - 2021 - SERVIR - GDSRH, señala que el Titular de la Entidad debe gestionar las medidas correctivas en caso la entidad hubiera aprobado un CAP Provisional con fecha posterior al 13 de junio del 2014 sin la opinión técnica previa del SERVIR, en ese sentido, corresponde a la entidad indicar en el informe sustentatorio de la nueva propuesta, las medidas correctivas correspondientes por haberse aprobado un CAP Provisional sin la Opinión Previa del SERVIR. Consecuentemente la entidad estaría aplicando un CAP aprobado sin la opinión previa del SERVIR. Tampoco contaríamos con un CAP Provisional Aprobado por encontrarse estas con observaciones;

Que, asimismo, se depende del documento citado precedentemente, que la Entidad al no contar con un CAP aprobado, con opinión favorable del SERVIR, y el que se elevó como propuesta presentada por la Entidad, se encuentra con observaciones los que debieron ser subsanados por la gestión anterior ya que este ingreso en fecha 01 de enero del 2022, por lo que, la Unidad de Recursos Humanos, recomienda actualizar el CAP y evaluar el cambio del régimen laboral de trabajador de confianza bajo el régimen N° 276 al Régimen del decreto legislativo 1057 - CAS, teniendo en consideración el Informe Técnico N° 1865 - 2019 - SERVIR/GPGSC, sobre el cambio del Régimen laboral de un trabajador de confianza en el marco del Decreto Legislativo N° 276, concordante con el Informe Técnico N° 628 - 2014 - SERVIR/GPGSC, en el cual concluye "Los Funcionarios de Confianza del Decreto Legislativo N° 276 - pueden ser contratados en la misma entidad bajo el régimen CAS de manera excepcional sin Concurso Público, dentro de los términos de la Primera disposición complementaria final de la Ley N° 29849, recomendando finalmente, que el Titular de la entidad debe gestionar las medidas correctivas en caso la entidad hubiera aprobado un CAP Provisional con fecha posterior al 13 de junio del 2014 sin la opinión técnica previa del servir, en ese sentido corresponde a la entidad indicar en el mismo informe sustentatorio de la nueva propuesta, las medidas correctivas correspondientes por haberse aprobado un CAP Provisional sin la Opinión Previa del SERVIR. Debiendo enviarse los antecedentes a la secretaria Técnica de Procesos Administrativos Disciplinarios para las acciones de evaluación conforme a sus atribuciones;

Que, con el Informe N° 0199 - 2023 - OA - MDQ, de fecha 03 de marzo del 2023, el Director de la Oficina de Administración - MDQ, solicita a la Gerencia Municipal - MDQ, la evaluación y Pronunciamento para el cambio de Régimen Laboral de Trabajador de Confianza bajo el Régimen N° 276 - al Régimen del Decreto Legislativo N° 1057, según el Informe N° 0004 - 2022 - SERVIR - GDSRH;

Que, se tiene el Informe N° 995 - 2023 - URH - MDQ - LC, de fecha 11 de octubre del 2023, emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Recursos Humanos - MDQ, por medio del cual considera necesaria la implementación de las conclusiones y recomendaciones realizadas por la unidad de Recursos Humanos;

Que, se tiene el Informe N° 0843 - 2023 - OA - MDQ/LC, de fecha 16 de octubre del 2023, por medio del cual el Jefe de la Oficina de Administración - MDQ, requiere Informe Legal sobre la implementación de las recomendaciones del SERVIR, mediante Informe N° 00004 - 2022 - SERVIR - GDSRH de fecha 07 de enero del 2022, en el marco de la Directiva N° 006 - 2021 - GDSRH;

Que, se tiene el Informe Legal N° 835 - 2023 - OAJ - JRR/MDQ, de fecha 30 de octubre del 2023, emitido por el Asesor Jurídico de la Municipalidad, quien, habiendo evaluado la base legal, los antecedentes y el análisis factico legal, opina: dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N° 001 - 2017 - MDQ/LC, de fecha 27 de enero del 2017, que aprueba en su artículo primero "la Modificación del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional del CAP de la Municipalidad distrital de Quellouno", teniendo en consideración que el SERVIR, mediante Informe N° 00004 - 2022 - SERVIR - GDSRH de fecha 07 de enero del 2022, en el marco de la Directiva N° 006 - 2021 - GDSRH, señalando que el Titular de la Entidad debe gestionar las medidas correctivas en caso la entidad hubiera aprobado un CAP provisional con fecha Posterior al 13 de junio del 2014 sin la opinión técnica previa del SERVIR, en ese sentido corresponde a la entidad informar las medidas correctivas por haber aprobado un CAP provisional sin la Opinión técnica del SERVIR;

Que, estando a la vista el Libro de Actas de Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal N° 034 - 2023, de fecha 31 de octubre del 2023, se tiene que fue puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal dejar sin efecto





**“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”**

**ORDENANZA QUE DEJA SIN EFECTO LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 - 2017 - MDQ/LC, DE FECHA 27 DE ENERO DEL 2017.**

la Ordenanza Municipal N° 001 - 2017 - MDQ/LC, de fecha 27 de enero del 2017, que aprueba en su artículo primero “la Modificación del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional del CAP de la Municipalidad distrital de Quellouno”, por lo que luego de un amplio debate se acuerda por unanimidad dejar sin efecto la Ordenanza Municipal N° 001 - 2017 - MDQ/LC, de fecha 27 de enero del 2017, que aprueba en su artículo primero “la Modificación del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional del CAP de la Municipalidad distrital de Quellouno”, teniendo en consideración que el SERVIR, mediante Informe N° 00004 - 2022 - SERVIR - GDSRH de fecha 07 de enero del 2022, en el marco de la Directiva N° 006 - 2021 - GDSRH;

Estando a los fundamentos expuestos y en uso de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, contándose con el voto aprobatorio del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de aprobación y lectura del Acta, se ha dado lo siguiente:

**ORDENANZA QUE DEJA SIN EFECTO LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 001 - 2017 - MDQ/LC, DE FECHA 27 DE ENERO DEL 2017.**

**ARTICULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO, en su totalidad** la Ordenanza Municipal N° 001 - 2017 - MDQ/LC, de fecha 27 de enero del 2017, que aprueba en su artículo primero “la Modificación del Cuadro para la Asignación de Personal Provisional del CAP de la Municipalidad distrital de Quellouno”, a mérito del Informe N° 00004 - 2022 - SERVIR - GDSRH de fecha 07 de enero del 2022 del SERVIR, en el marco de la Directiva N° 006 - 2021 - GDSRH, sobre la Elaboración del Manual de Clasificador de Cargos y del Cuadro para Asignación del Personal Provisional, y por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, disponer la implementación de los Documentos de Gestión de la Municipalidad distrital de Quellouno que correspondan a este respecto, en el marco de las normatividades vigentes para el presente caso en concreto.

**ARTÍCULO TERCERO. -** La presente Ordenanza Distrital entrará en vigencia al día siguiente de su publicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR,** a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación de la presente Ordenanza en el portal institucional, el mismo día de su publicación y en el portal del estado ([www.peru.gob.pe](http://www.peru.gob.pe) de la Municipalidad Distrital de Quellouno).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Distribución:  
Aldaldía  
Gerencia Municipal  
U. RR. HH  
OGA  
Departamento de inf.  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO  
Econ. C. EDWIN CABRERA CORTÉS  
ALCALDE  
DNI: 23941356

